



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **1259** -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **20 NOV 2015**



**VISTO:** La Resolución Directoral Regional N° 0568-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR, de fecha 15 de Junio de 2015, Informe N° 012-2015/GRP-440010-440014-440014.02-AOCH de fecha 17 de Noviembre de 2015, Informe N° 778-2015/GRP-440010-440014, de fecha 17 de Noviembre de 2015, sobre la Aprobación de los Términos de Referencia para la contratación del servicio: **"MANTENIMIENTO DEL DEPOSITO OFICIAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES-PIURA-MALA VIDA-CRISTO NOS VALGA"**;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0568-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR, de fecha 15 de Junio de 2015 se aprobó los Términos de Referencia para la contratación del servicio: **"MANTENIMIENTO DEL DEPOSITO OFICIAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES-PIURA-MALA VIDA-CRISTO NOS VALGA"**;

Que, mediante Informe N° 012-2015/GRP-440010-440014-440014.02-AOCH de fecha 17 de Noviembre de 2015, el Administrador de los contratos de los servicios de ejecución para el mantenimiento y conservación de las carreteras de la red vial departamental de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, informa al Director (e) de Caminos el error material incurrido en la Resolución Directoral Regional N° 0568-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR, respecto al plazo de ejecución del servicio, al haberse consignado un plazo distinto al consignado en los Términos de Referencia;



Que, mediante Informe N° 778-2015/GRP-440010-440014, de fecha 17 de Noviembre de 2015, el Director (e) de Caminos informa a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, respecto al error material en que se ha incurrido, indicando que se hace necesario la rectificación de dicho error;

Que, se advierte que se ha incurrido en un error material al haberse emitido la Resolución Directoral Regional N° 0568-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR, al haberse consignado en el artículo primero de la parte resolutive del mismo acto administrativo, un plazo de ejecución distinto al plazo contemplado en los Términos de Referencia;



Que, estando a lo establecido en la Ley N° 21444 Ley del Procedimiento Administrativo General en el Artículo 201, numeral 201. 1 que a la letra dice: *"Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"* en tanto que, el numeral 201.2 dispone *"La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"*.



Con la visación de la Dirección de Caminos, Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Oficina de Administración, Oficina de Apoyo Técnico y Programación y Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **1 2 5 9** -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **2 0 NOV 2015**



En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2015 GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de Enero del 2015, modificada por la Resolución Gerencial General Regional N° 041-20 15/GOBIERNO REGIONAL -PIURA -GGR de fecha 09 de Febrero de 2015, y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902.

**SE RESUELVE:**

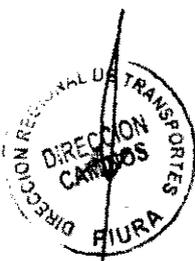
**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR** de oficio el error material consignado en el artículo Primero de la parte resolutive de la Resolución Directoral Regional N° 0568-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR, de fecha 15 de junio de 2015,

*Artículo Primero Dice:*

**APROBAR** los Términos de Referencia para la contratación del Servicio: "**MANTENIMIENTO DEL DEPOSITO OFICIAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES-PIURA-MALA VIDA-CRISTO NOS VALGA**" el mismo que contiene la siguiente documentación: Denominación de la contratación, Finalidad, Antecedentes, Objetivos de la contratación, Alcances y descripción del servicio, Anexos, cuyo valor referencial del servicio asciende a Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Doscientos Nueve con 45/100 Nuevos Soles (S/.497,209.45), con precios vigentes al mes de mayo del 2015, incluye Gastos Generales, Utilidad e IGV, con un plazo de ejecución es de **sesenta (60) días calendario**; en un total de doscientos dos (202) folios, el cual se ejecutará bajo la modalidad de Servicios y cuyas metas programadas se detallan en el anexo N° 01 integrante de la presente resolución.



*Artículo Primero Debe Decir:*



**APROBAR** los Términos de Referencia para la contratación del Servicio: "**MANTENIMIENTO DEL DEPOSITO OFICIAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES-PIURA-MALA VIDA-CRISTO NOS VALGA**" el mismo que contiene la siguiente documentación: Denominación de la contratación, Finalidad, Antecedentes, Objetivos de la contratación, Alcances y descripción del servicio, Anexos, cuyo valor referencial del servicio asciende a Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Doscientos Nueve con 45/100 Nuevos Soles (S/.497,209.45), con precios vigentes al mes de mayo del 2015, incluye Gastos Generales, Utilidad e IGV, con un plazo de ejecución de **Setenta y Cinco (75) días calendario**; en un total de doscientos dos (202) folios, el cual se ejecutará bajo la modalidad de Servicios y cuyas metas programadas se detallan en el anexo N° 01 integrante de la presente resolución.





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1259 -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 20 NOV 2015

**ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Apoyo Técnico y Programación, Oficina de Administración, Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Estudios y de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: [www.drTCP.gob.pe](http://www.drTCP.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura  
  
Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ  
Director Regional

